



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 261

San Isidro, 31 AGO. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 90735 y el recurso de apelación interpuesto por la ASOCIACION MUTUALISTA DE SUPERVISORES, TECNICOS Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO DEL PERU - AMUTSEP contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1095-2006-09-GM/MSI de fecha 05 de junio de 2006 que revocó su Licencia Municipal de Funcionamiento N° 22286 de su local ubicado en Av. Salaverry N° 2453, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que cualquier ciudadano puede usar su vivienda para la celebración de onomásticos u otra actividad a la que asisten familiares y amigos, lo que no constituye una variación del giro;

Que, al respecto, obra como antecedente en el Expediente N° 207876, la imposición a la impugnante de la Notificación N° 013438 de fecha 19.DIC.2005 por incurrir en la infracción por ampliación de giro consistente en la celebración de un bautizo, reincidiendo en dicha infracción con fecha 25.MAR.2006 al realizar otro evento social;

Que, por su parte, la resolución impugnada se sustenta en el hecho que con fechas 28 y 29.ABR.2006 a horas 21:55 y 02:15, se detectó otra reunión con equipo de sonido y consumo de licor, en consecuencia, los argumentos de la impugnante solo corroboran los referidos hechos que configuran la comisión continuada de la infracción por ampliación de giro no autorizado, no desvirtuándose por tanto dicha causal de revocación;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1358 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por ASOCIACION MUTUALISTA DE SUPERVISORES, TECNICOS Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO DEL PERU - AMUTSEP contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1095-2006-09-GM/MSI de fecha 05 de junio de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, no desvirtuándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

